RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°0769

10 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-016-2024"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER".***

2. En razón a lo previsto en el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

3. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L ($127.046.956)** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160011677	20/05/2024	184.851.960	1	2320202008	905920031401	911027524
1160011769	**21/06/2024**	1.495.326	1	2320202008	905920031401	914070123
1160011769	21/06/2024	4.694	2	2320202008	905920031401	914070122
1160011769	21/06/2024	71.400	3	2320202008	905920031401	914027521
1160011769	21/06/2024	1	4	2320202008	905920031401	944100321
1160011769	21/06/2024	50.576.619	5	2320202008	905920031401	911000224

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	2.460.454.497	Inversión	Tasa Pro deporte
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	1.495.326	Inversión	Transferencias Municipales
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	4.694	Inversión	Transferencias Municipales
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	71.400	Inversión	Recursos Balance
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	1	Inversión	Recursos Balance
43011.60446.0199	9200314	Construcción, mantenimiento y adecuación	1.100.000.000	Inversión	Superavit Rec. Crédito

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **27 de agosto de 2024,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

6. El proceso de contratación N°. **SA-016-2024**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada de menor cuantía) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, se limitó a Mipymes a nivel del **DISTRITO DE MEDELLÍN** (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que se cumplieron los parámetros descritos en la normativa.

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución **No. 0701 del 09 de septiembre de 2024**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se dio respuesta a las mismas.

8. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

No.	Proponentes	Fecha
1	SIAV GESTION SAS	17/09/2024
2	GLOBAL TECHNOLOGY STUDIO SAS	17/09/2024
3	EBRATT & ARENAS SAS	17/09/2024
4	MARINO DUARTE SILVA	18/09/2024
5	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	18/09/2024
6	EOLOAIR SAS	18/09/2024
7	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	18/09/2024

9. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **23 de septiembre de 2024**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **24 de septiembre al 26 de septiembre de 2024**, con el siguiente resultado:

N.	PROPONENTE	FINANCIERO	JURIDICO	TECNICO	HABILITADO /NO HABILITADO
1	SIAV GESTION SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	GLOBAL TECHNOLOGY STUDIO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	EBRATT & ARENAS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	MARINO DUARTE SILVA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	EOLOAIR SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

10. El **30 de septiembre de 2024** el Comité Evaluador publicó en el SECOP II el informe final de evaluación ajustado de acuerdo con las observaciones y subsanaciones presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADI
COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	HABILITADO

11. Que el proponente **COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.** con **NIT. 900.784.573-7**, presentó oferta por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS M.L. ($122.707.012)**.

12. Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-016-2024 al proponente **COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.** con **NIT. 900.784.573-7**, al haber cumplido con todas las exigencias del pliego de condiciones.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía a **COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.** con **NIT. 900.784.573-7**, representada por la señora Maribel Martínez Chica identificada con cédula de ciudadanía 43.629.908, que tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL INDER",*** por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOCE PESOS M.L. ($122.707.012)**.incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PARÁGRAFO: La supervisión estará a cargo del Subdirector de Escenarios Deportivos y Recreativos o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 30 SEP 2024

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyectó. CVT. CAROLINA VERGARA TOBON Abogada contratista OAJ	Revisó. PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializado OAJ	Aprobó. IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA Jefe Oficina Asesora Jurídica